

**Bogotá D.C., Mayo 20 de 2020**

**Señoras (es)  
CLIENTES  
PARTES INTERESADAS  
Bogotá, D.C.**

**ASUNTO: Disposición de residuos generados para atender la emergencia sanitaria a causa del COVID -19**

**Respetados señores**

Con el ánimo de aclarar las dudas presentadas sobre el manejo correcto de los residuos generados en la presente emergencia sanitaria, a continuación, presentamos a ustedes el concepto de especialistas frente a la normatividad emitida.

En el mismo, queda establecido que el acopio y disposición de los mismos debe realizarse por parte de la misma entidad donde se generan, que estos no son considerados residuos peligrosos y no se requiere disponer con gestores autorizados; se trata básicamente de acopiarlos de forma apropiada en bolsas negras y entregarlo a las diferentes entidades de aseo.

Esperamos aclarar sus dudas y quedamos atentos a cualquier solicitud de aclaración

### **DISPOSICIÓN DE RESIDUOS GENERADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL COVID-19**

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico por causa de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), como consecuencia de lo anterior, a través de los Decretos 441 y 457 de 20 de marzo de 2020 y el Decreto 531 de 8 de abril 2020 se establecieron medidas excepcionales en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en aras de garantizar el acceso a los mismos.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como rector de las políticas del sector de agua potable y saneamiento, El Ministerio de Salud y Protección Social, como rector de las políticas y regulador del sistema general de seguridad social en salud, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como rector de las políticas ambientales del país, en el marco de sus competencias, relacionaron el conjunto de pautas a seguir frente a la separación, manejo y recolección de los residuos sólidos en el marco de estado de emergencia generada por el SARS-CoV-2 (Covid-19).

Teniendo en cuenta lo anterior, se describen a continuación los lineamientos a tener en cuenta para realizar esta gestión por parte de los diferentes actores,

### **Entidades, Empresas e Instituciones**

En general, todos los residuos generados en las organizaciones, mientras se mantenga la emergencia sanitaria, deberán ser depositados en la bolsa de color negro.

Siguiendo las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los residuos generados tales como guantes, tapabocas y pañuelos desechables o de tela, entre otros que se utilizan para la protección del personal frente a la situación de contingencia, se manejarán de manera diferenciada de los demás residuos de la organización. Por lo cual se deberá destinar un contenedor exclusivo de pedal para la apertura, con tapa y dotado de bolsa de color negro, la cual, una vez alcance sus  $\frac{3}{4}$  partes de llenado o capacidad, debe ser cerrada, introducida en una segunda bolsa y cerrada con doble nudo, se deberá marcar con la identificación de RESIDUOS CONTAMINADOS COVID-19, para lo cual se podrá emplear cinta aislante o de enmascarar de color blanco; posteriormente deberá ser trasladada para ser almacenada en el centro de acopio de residuos correspondiente en la empresa.

En las áreas de almacenamiento de residuos por ningún motivo deben mezclarse o ubicarse junto con residuos aprovechables (bolsa blanca), residuos orgánicos (bolsa verde) o en bolsa diferente al color negro, de tal manera que se limite la posibilidad de que puedan confundirlos con material potencialmente aprovechable.

En las organizaciones se deben ajustar las directrices establecidas para la segregación, manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de estos residuos acorde a lo descrito en este documento y se debe continuar manteniendo el código de colores establecido para los demás residuos dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de la empresa.

Procurar que los residuos que se generen a causa de la atención de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), estén el menor tiempo posible con otros residuos de la compañía, por tal razón se recomienda entregar los residuos con la menor anticipación posible en los horarios de recolección establecidos por la empresa prestadora de servicio público de aseo del sector.

Las personas que manipulen los residuos generados deberán contar con elementos de protección personal como mascarilla de protección respiratoria N 95 y guantes.

En el caso que el gestor de residuos de su compañía no se encuentre en operación dadas las restricciones emitidas por las autoridades frente a la situación de emergencia, separe y guarde, hasta que pase la emergencia, residuos como pilas, RAEE's, medicamentos,

luminarias, plaguicidas de uso doméstico, entre otros. Los cuales pueden ser entregados en los puntos de recolección posconsumo.

Estar alerta a cualquier situación irregular asociada al manejo de residuos e informar a las alcaldías distritales y municipales y autoridades nacionales y regionales.

### **Prestadores de servicio de salud**

Para el caso de los residuos generados a nivel hospitalario o establecimientos prestadores de salud, también aplica la obligación de la separación en la fuente (aprovechables, no aprovechables y peligrosos). Para el caso de los residuos peligrosos y en especial para aquellos con riesgo biológico o infeccioso, estos deben ser gestionados como establece el Decreto 780 de 2016 y el Manual para la gestión de residuos hospitalarios reglamentado por la Resolución 1164 de 2002.

### **Prestadores del servicio público de aseo**

Durante la cuarentena asociada con la pandemia del SARS-CoV-2 (Covid-19), se deberá asegurar la prestación de todas las actividades del servicio público de aseo, especialmente la recolección, el transporte, la disposición final, el aprovechamiento y el reciclaje.

Los rellenos sanitarios deberán operar normalmente, no se podrá limitar el acceso a los mismos.

Las empresas prestadoras deberán tener sus planes de contingencia actualizados, especialmente para asegurar que no se interrumpa en ningún caso la prestación del servicio público de aseo, deberán además incluir soluciones alternativas para personal, vehículos, acumulación de residuos, elementos de lavado y desinfección.

Los recicladores de oficio deben estar debidamente carnetizados e identificados por su organización de reciclaje.

Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento no deberán abrir las bolsas negras.

Utilizar todos los medios disponibles para brindar información, educación y comunicación sobre las medidas adoptadas en estos lineamientos con infografías, los links de los protocolos oficiales y mensajes aclaratorios para promover la gestión adecuada de los residuos sólidos.

Finalmente, se requiere que las empresas garanticen la distribución de instrucciones claras y precisas a los usuarios sobre las medidas de prevención de contagio asociada a la gestión de residuos.

## Gestores de los residuos peligrosos con riesgo biológico e infeccioso

Garantizar la prestación de todas las actividades de la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final de los residuos con riesgo biológico e infeccioso.

Los gestores deberán tener sus planes de contingencia actualizados, especialmente para asegurar que no se interrumpa en ningún caso la prestación del servicio, deberán además incluir soluciones alternativas para personal, equipos de tratamiento, almacenamiento de residuos, elementos de lavado y desinfección y disposición final.

Cordialmente,



**ING. ANGELA MARCELA GÓMEZ QUINTERO**

Ingeniera Ambiental

Especialista en Gerencia de la seguridad y salud en el trabajo

ATCAL SAS / Unidad SGI